



MENDOZA, **30 de setiembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 3594/20 caratulado: "ARANCIBIA NAVARRO, Marcos Sebastian s/ pedido equivalencia "Contrapunto", "Canto Coral" FAD."

CONSIDERANDO:

Que el alumno ARANCIBIA NAVARRO ha cursado y aprobado las asignaturas "Contrapunto Profesional" y "Canto Coral Profesional II" en la carrera de Licenciatura en Composición Musical.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad, serán reproducidos de la misma manera.

La opinión favorable de Secretaría Académica y de Dirección de Alumnos de esta Facultad.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

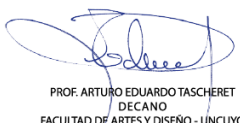
ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia al alumno Marcos Sebastián ARANCIBIA NAVARRO (Legajo N° 24882 - DNI N° 39018610) en la asignatura "**Contrapunto II**" perteneciente a la carrera de Licenciatura en Piano de las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar al alumno Marcos Sebastián ARANCIBIA NAVARRO (Legajo N° 24882 - DNI N° 39018610) la asignatura "**Canto Coral Profesional II**" con una carga horaria de CIENTO VEINTE (120) hs en calidad de materia optativa de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música.

**Resol. N° 257**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

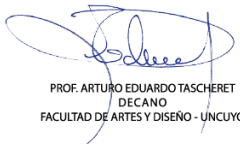
### RESOLUCIÓN N° 257



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO